RESOLUCIÓN No. 50-00866 DE 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MTA-CAM-004-2025 del Centro Agroindustrial del Meta del SENA Regional Meta"

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, facultada mediante Resolución de delegación No. 2406 de 2024 y Resolución No. 1-00225 de 2024 para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post-contractual y actuando en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, de conformidad con las disposiciones que rigen la presente selección Resolución 1-0795 de 2024, en ejercicio de las funciones propias del cargo por nombramiento mediante Resolución 1-03189 del 16 de octubre de 2025, de la cual tomó posesión mediante Acta 589 del 16 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Agroindustrial del Meta del SENA Regional Meta, realizó los estudios y documentos previos y documentos requeridos para dar inicio al Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-MTA-CAM-004-2025, que tiene por objeto: "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo y la compraventa e instalación de máquinas y equipos para los gimnasios de las sedes el Hachón y Naranjos del centro Agroindustrial del Meta de acuerdo al Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz".

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes vigentes, se elaboraron y publicaron en SECOP II, los Estudios y documentos previos de conveniencia y proyecto de pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015, el aviso de Convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-MTA-CAM-004-2025 fueron publicados a través del portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co entre el 7 al 16 de octubre de 2025, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de condiciones definitivos

Que entre el 7 al 16 de octubre de 2025, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, mediante el cual se dio contestación por mensaje público en la plataforma del SECOP II.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma con el proceso se presentaron manifestaciones de limitación a MiPymes por: SERVICIOS Y SUMINISTROS MOMENTO COLOMBIA S.A.S, Nit: 901247723 6 (LIMITACION MIPYMES NACIONAL); ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S. Nit: 900813561 (LIMITACION MIPYMES NACIONAL); DISTENA S.A.S, NIT. 900.144.454-3 (MIPYMES DEPARTAMENTO DEL META), EDUAR JAVIER ROMERO GUZMAN, NIT. 86053034-0 (MIPYMES DEPARTAMENTO DEL META), mediante el cual por aviso se procedió a limitar el proceso a MIPYMES DEPARTAMENTO DEL META, a través de la plataforma SECOP II, en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Numeral, 5 del Decreto 1082 de 2015 el Centro Agroindustrial del Meta del SENA Regional Meta convoca a la Veeduría ciudadana para que realice el control social correspondiente, en el proceso de selección que adelantará esta entidad.

Que el Centro de Agroindustrial del Meta estimo el presupuesto total del proceso de selección en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/TE ($ 199.967.710); incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato, dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10525 del 04 de Junio de 2025.

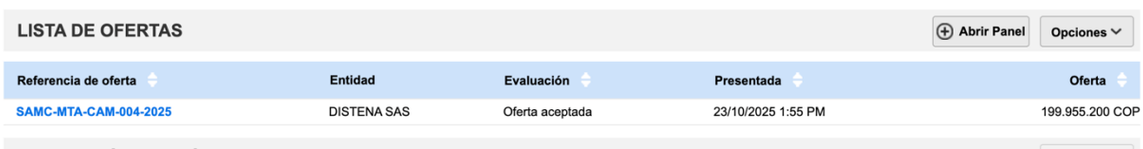
Teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

El Centro Agroindustrial del Meta del SENA Regional Meta, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 7 de octubre de 2025, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que mediante resolución 806 del 17 octubre, se dará apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-MTA-CAM-004-2025 y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que dentro de los términos hasta el 20 octubre de 2025, no se presentaron observaciones a los Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que de acuerdo con el cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MTA-CAM-004-2025, establecido en la Plataforma del Secop II, esto es el día 23 de octubre de 2025, a las 2:00 pm se llevó a cabo el cierre del proceso y se dio apertura a la presentación de ofertas, donde se constató que se presentaron las siguientes ofertas:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC-MTA-CAM-004-2025	DISTENA SAS	Oferta aceptada	23/10/2025 1:55 PM	199.955.200 COP

Que, el Centro Agroindustrial del SENA Regional Meta, publicó el día 28 de octubre de 2025, el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes y de ponderación en los componentes jurídico, financiero, económico, técnico y SST en la plataforma transaccional SECOP II y dio traslado de tres (3) días hábiles para que los proponentes presentaran sus observaciones.

Que, el comité evaluador designado por el Centro Agroindustrial del SENA Regional Meta realizó conforme el cronograma del proceso la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, económico, técnico y SST establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro de los términos del cronograma se presentaron subsanación al informe de evaluación preliminar.

Que, el Centro Agroindustrial del SENA Regional Meta, publicó el día 4 de noviembre de 2025, el informe final de evaluación y consolidado asi:

RESOLUCIÓN No. 50-00866 DE 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MTA-CAM-004-2025 del Centro Agroindustrial del Meta del SENA Regional Meta"

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN SST	RESULTADO	PUNTAJE
DISTENA SAS NIT 900.144.454-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	53

Que con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el resultado, el comité evaluador procedió a recomendar adjudicar el contrato a DISTENA SAS identificado con NIT 900144454-3, representada legalmente por SANDRA PATRICIA SILVA BETANCOURT, identificado con cedula de ciudadanía N° 40.189.403.

Que, vistas las consideraciones anteriores, el ordenador del gasto acogió la recomendación de adjudicación de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-MTA-CAM-004-2025, efectuada por los miembros del Comité Evaluador.

Que en consecuencia, agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de legalidad, contradicción, transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, y de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité verificador y evaluador, sustentada en los respectivos informes de verificación y evaluación de las propuestas, el comité evaluador procede a la asignación de puntaje a la propuesta habilitada por la entidad, es decir, la oferta presentada por la empresa DISTENA S.A.S, identificado con NIT 900144454-3, representada legalmente por SANDRA PATRICIA SILVA BETANCOURT, identificado con cedula de ciudadanía N° 40.189.403, quien obtuvo en total cincuenta y tres (53) puntos de cien (100) puntos.

Que, a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones a los informes de verificación y evaluación de las propuestas.

Que conforme la parte motiva, el subdirector (E) del Centro Agroindustrial del Meta,

RESUELVE:

Artículo 1º: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-MTA-CAM-004-2025, que tiene por objeto "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo y la compraventa e instalación de máquinas y equipos para los gimnasios de las sedes el Hachón y Naranjos del centro Agroindustrial del Meta de acuerdo al Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz" a DISTENA S.A.S, identificado con NIT 900144454-3, representada legalmente por SANDRA PATRICIA SILVA BETANCOURT, identificado con cedula de ciudadanía N° 40.189.403, por un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/TE ($199.955.200), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato, dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10525 del 04 de Junio de 2025.

RESOLUCIÓN No. 50-00866 DE 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MTA-CAM-004-2025 del Centro Agroindustrial del Meta del SENA Regional Meta"

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el contrato electrónico correspondiente a la presente adjudicación sea creado y aprobado a través de la plataforma transaccional SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-MTA-CAM-004-2025, el estudio previo y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR el presente acto administrativo de adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por los adjudicatarios en la presentación de la propuesta, el presente acto administrativo queda notificado con el envío a los correos señalados y autorizados, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 4°: Contra el presente acto no procede recurso alguno por vía gubernativa, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5°: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en los términos allí señalados.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2025

Firmado digitalmente por HECTOR EDUARDO RUIZ MONDRAGON
Subdirector (e) SENA Centro Agroindustrial del Meta
Fecha: 2025.11.04 13:08:02 -05'00'

HECTOR EDUARDO RUIZ MONDRAGÓN
Subdirector (E)
Centro Agroindustrial del Meta

Proyectó: Elizabeth Gutiérrez, Abogada Contratista gestión Contractual Centro Agroindustrial del Meta.